

ORDENANZA N° 275 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Pablo Norberto Meinero**, argentino, **D.N.I. 24.105.661**, **C.U.I.L/T N° 23-24105661-9**, casado con la Sra. **María Daniela Varas**, **D.N.I. N°30.087.436**, **CUIT/L 27-30084436-9**, con domicilio en calle Belgrano N°576 de la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como **LOTE CIENTO CUATRO de la MANZANA OCHENTA Y OCHO**, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con Dirección sureste y ángulo de 90° se miden doce metros, colindando con superficie ocupada por calle Tec. Const. Aldo Cantoni; desde este vértice con dirección Sud-Oeste con ángulo de 90° se miden veintinueve metros, cincuenta centímetros, colindando con lote ciento cinco; desde este vértice con dirección Nor-Oeste con ángulo de 90° se miden doce metros, colindando con

lote ciento treinta y siete; desde este vértice con dirección Nor-Este con ángulo de 90° se miden veintinueve metros cincuenta centímetros, cerrando la figura , colindando con el lote ciento tres, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.810.640** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-4303310-4. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 01 – Mza. 088 – P 104”.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Sr. Pablo Norberto Meinero**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00092, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

